

C.



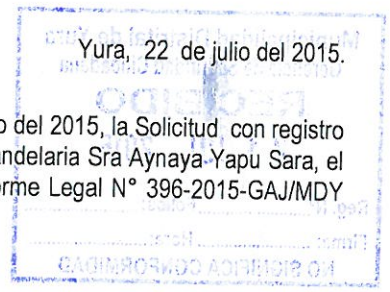
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2015-MDY

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2015, la Solicitud con registro N° 7307 presentado por la presidenta del Comité del Vaso de Leche Virgen de la Candelaria Sra Aynaya-Yapu Sara, el Informe N° 233-2015-GDSE-MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 396-2015-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la exoneración de pago; y,



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales representan a su vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el inciso 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a través del cual hace referencia a las Atribuciones del Concejo Municipal, siendo una de estas: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, sobre el mismo, el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7307-2015 la presidenta de la Junta directiva del Comité Vaso de Leche Virgen de la Candelaria del Asentamiento Humanos Hijos de Ciudad de Dios, solicita la exoneración de pago de derechos que exige el TUPA, por el fin social que persiguen;

Que, a través del Informe N° 233-2015-GDSE-MDY la Gerente de Desarrollo Social, remite toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión legal para completar el trámite correspondiente;

Que, conforme la documentación alcanzada se tiene que la Organización Social de Base, Comité de Vaso de Leche "Virgen de la candelaria" solicita la exoneración de pago, que tiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos, actualmente vigente, el mismo que establece el pago de S/ 35,00 (treinta y cinco con 00/100 nuevos soles) por concepto de Inscripción de Organización Social de Base;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se someta a Sesión de Concejo, la solicitud de de exoneración de pago por reconocimiento e inscripción de Organización Social de Base, del Comité Vaso de Leche Virgen de la Candelaria del Asentamiento Humanos Hijos de Ciudad de Dios;

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo primero: APROBAR LA EXONERACIÓN**, de la tasa administrativa señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Yura, sobre el pago por reconocimiento e inscripción de Organización Social de Base, a FAVOR DEL COMITÉ VASO DE LECHE VIRGEN DE





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

LA CANDELARIA DEL ASENTAMIENTO HUMANOS HIJOS DE CIUDAD DE DIOS" representado por su presidenta Sara Aynaya Yapu.

**Artículo segundo:** DISPONER, la Gerencia de Desarrollo Social, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo tercero:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás áreas pertinentes de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Abog. Moisés Pedro Valdez Cabrera*  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL